



Héctor Cuera Cuera
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0675-O

Quito, D.M., 29 de mayo de 2024

Señor Abogado
Romulo Javier Ladino Castillo
Director General de Comercio FD2 - AMCC
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo de quienes conformamos este Despacho. En mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de mis atribuciones previstas en el artículo 16 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C074-2016, que determinan que la facultad de fiscalización de las concejales y concejales del Distrito Metropolitano de Quito consiste en el seguimiento, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes, programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de los recursos públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana, solicito se sirva en emitir un informe, de manera inmediata, respecto de la problemática suscitada con el puesto No. 232 del mercado La Carolina (Iñaquito), dentro del cual, se absuelvan las siguientes interrogantes:

1. Sustento jurídico y técnico por el cual, se está o se va a tramitar la declaratoria de vacante del Puesto, teniendo en cuenta que de acuerdo al catastro que se nos envió mediante oficio No. GADDMQ-AMCC-2024-0434-O, este Puesto se encuentra adjudicado a nombre de la señora Berrones López Mayra y que de acuerdo con el artículo 1317 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito la relación contractual con el comerciante únicamente termina por las causas determinadas en el reglamento.
2. Mediante acto administrativo contenido en el oficio No. GADDMQ-AMCC-DMFP-2024-0557-O se concedió el derecho a la señora Lema Berrones Yandry Lisbeth para que ocupe el puesto, sin embargo, mediante oficio No. GADDMQ-AMCC-DMFP-2024-1036-O se deja sin efecto el oficio que le concedió derechos, sin que en este se evidencie un análisis jurídico y técnico para extinguir el acto, evidenciando de esta manera falta motivación e incumplimiento de lo previsto en el Código Orgánico Administrativo.
3. Adicionalmente, en el oficio No. GADDMQ-AMCC-DMFP-2024-1036-O se determina expresamente que se "Dispone" mantener cerrado el puesto No. 232, bloque 1 del Mercado La Carolina", por lo que, justifique jurídicamente donde el Código Municipal o el reglamento permite al Director de Mercados, Ferias y Plataformas específicamente el cierre de un local que fue adjudicado a una persona, sin pasar por un proceso administrativo sancionador determinado en el reglamento, y, sobrepasando la competencia que mantiene el Comité de Adjudicaciones.

Cabe recalcar que, de la información presentada, de ser el caso, este Despacho preparará un informe de las actuaciones que se realizaron sin sustento jurídico o técnico, para conocimiento y análisis del Concejo Metropolitano y del Alcalde Metropolitano, así como también de las autoridades de control.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Héctor Cueva Cueva
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0675-O

Quito, D.M., 29 de mayo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Sr. Hector Enrique Cueva Cueva
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL CUEVA CUEVA HECTOR ENRIQUE

Anexos:
- Mayro Berrones.pdf

Copia:
Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ISAAC SAMUEL BYUN OLIVO	ib	DC-CCHE	2024-05-29	
Aprobado por: Hector Enrique Cueva Cueva	hecc	DC-CCHE	2024-05-29	

